

SEC
M

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020
SDM-SC- 40228

Señor (a):

MIGUEL ALVARO LOPEZ PEÑUELA
CALLE 71 F # 10 5- 56
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 40767

Señor LOPEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000013067513 de fecha 10/10/2016 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia MC MENSAJERIA, mediante guía de entrega informó como causal de devolución ERRADA tal como se muestra a continuación:

		00237948536	
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		FECHA Y HORA RECIBO: 10/10/2016	
DIRECCIÓN: Calle 71 F # 37		CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL	
CIUDAD: BOGOTÁ		PROCESO: RADIADO	
NIT O REGULA: 8999000612		DEMANDA: 30/01/16	
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: 110010000013067513		DEMANDADO:	
DIRECCIÓN: MIGUEL ALVARO LOPEZ PEÑUELA			
CIUDAD: KR 70 F No. 105 F 56			
CÓDIGO POSTAL: BOGOTÁ			
NIT O REGULA: BOGOTÁ			
TELÉFONO:			
CE CONTENEDOR:			
62160-1036049-3152415629 - NOTIFICACIONES COMPARENDOS ELECTRONICOS			
Nombre:		ENTREGA	
Cédula:		CÉDULA No.	
Teléfono:		MENSAJERIA	
		VR MENSAJERIA EXPRESA	
		RESOL 144 TICS 2588 CIC 27 DE 2010	
		PRUEBA DE ENTREGA	

Identificación	Documento	Expedida en
C9089451	CÉDULA DE CIUDA	CARTAGENA
Nombres	Apellidos	
MIGUEL ALVARO	LOPEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1953-02-25	● H ○ M ○ I	4336046
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 70 F No. 105 F - 56		

retaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
.movilidadbogota.gov.co
mación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contratado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Resiste	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	08/03/2016	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor: John Jairo Uribe			
CC:	66-79-892-195	CC:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
De la cu 71b para ala cu 72		y de la cr 9 para cr 11	

Remitido
Destinado
Miguel Alvaro Lopez Penuela
Dirección: Calle 71 F # 13 5-56
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: 25/03/2020 11:46:10



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de

110010000013067513	RESOLUCION AVISO 045 DEL 2016-11-11 NOTIFICADO 21/11/2016
	Resolución Sancionatoria No 993619 de fecha 01/13/2017

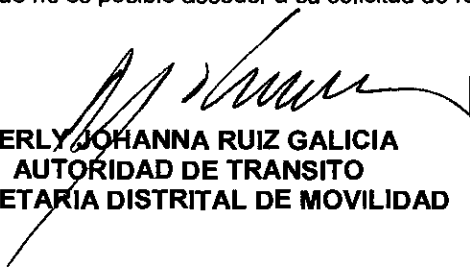
"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No 993619 de fecha 01/13/2017, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020
SDM-SC- 40228

Señor (a):

MIGUEL ALVARO LOPEZ PEÑUELA
CALLE 71 F # 10 5- 56
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 40767

Señor LOPEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000013067513 de fecha 10/10/2016 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **MC MENSAJERIA**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **ERRADA** tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Identificación	Documento	Expedida en
C9089451	CÉDULA DE CIUDA	CARTAGENA
Nombres	Apellidos	
MIGUEL ALVARO	LOPEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1953-02-25	☒ H ☐ M ☐ I	433604
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
KR 70 F No. 105 F - 56		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de

110010000013067513	RESOLUCION AVISO 045 DEL 2016-11-11 NOTIFICADO 21/11/2016
	Resolución Sancionatoria No 993619 de fecha 01/13/2017

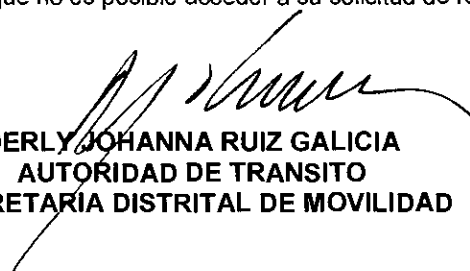
“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No 993619 de fecha 01/13/2017, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19079

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-40767/ MIGUEL ALVARO LOPEZ PEÑUELA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-40228 d e l 25 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

40767.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)